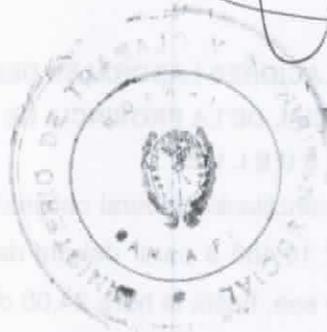


extremos de esta Resolución, será tipificado como infracción muy grave (art. 40 inc. F- Ley Provincial N° 10.468; art. 5 Ley 13.165), resultando pasible el incumplidor de la aplicación de las sanciones establecidas en los arts. 41 y 42 de la Ley Provincial N° 10.468.

Artículo 4º: Fijase fecha de audiencia a los fines del artículo 17 de la Ley 10.468 para el día 10/11/2014 a la hora 11,00, en la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Delegación Rosario, sita en calle Ovidio Lagos 599, P.A., Rosario.

Artículo 5º: Regístrese, notifíquese y archívese.



[Handwritten signature]
Dr. MARIO ALBERTO GAGGIOLI
DIRECTOR PROVINCIAL DE
RELACIONES LABORALES
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social